

COGO2025/08.199



NOTIFICACIÓ D'ACORD DEL CONSELL DE GOVERN

Acord d'aprovació de la modificació del Reglament de les càtedres de mecenatge i institucionals de la Universitat Miguel Hernández d'Elx

Vista la proposta que formula la vicerectora d'Economia i Societat, **el Consell de Govern, reunit en la sessió ordinària de 29 de setembre de 2025, ACORDA per unanimitat:**

Aprovar la modificació del Reglament de les càtedres de mecenatge i institucionals de la Universitat Miguel Hernández d'Elx en els termes següents:

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de las Cátedras de Mecenazgo e Institucionales de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Vista la propuesta que formula la vicerrectora de Economía y Sociedad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del Reglamento de las Cátedras de Mecenazgo e Institucionales de la Universidad Miguel Hernández de Elche en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1

Donde dice:

" Definición y objeto de las cátedras"

Debe decir:

" Definición y objeto de las cátedras de mecenazgo e institucionales"

Donde dice:

" Las Cátedras son estructuras de colaboración..."

Debe decir:

" Las cátedras de mecenazgo e institucionales son estructuras de colaboración..."

ARTÍCULO 2

Donde dice:

"Se definen dos tipos de cátedras: cátedras institucionales y cátedras de mecenazgo:"

Debe decir:

"En este reglamento se definen dos tipos de cátedras: cátedras institucionales y cátedras de mecenazgo:"

Donde dice:

"Las cátedras de mecenazgo se constituyen al objeto de establecer una colaboración estratégica entre la Universidad y otras entidades tanto públicas como privadas, bien sean empresas, fundaciones, asociaciones u otras administraciones, así como personas físicas..."

Debe decir:

"Las cátedras de Mecenazgo se constituyen al objeto de establecer una colaboración estratégica, de acuerdo a la legislación vigente, entre la Universidad y otras entidades tanto públicas como privadas, bien sean empresas, fundaciones, asociaciones, entre otras, así como personas físicas..."

ARTÍCULO 3

Donde dice:

"En el reglamento de cátedras se recoge un listado de actividades subdivididas en actividades de formación, de divulgación y transferencia y de difusión. Es recomendable que se diversifiquen las actividades dirigidas a la comunidad universitaria: actividades de formación, de divulgación, de transferencia y difusión."

Debe decir:

"Las actividades a desarrollar por las cátedras serán las establecidas en el convenio de creación de la cátedra y aquellas acordadas anualmente por el Consejo Asesor, entre otras, podrán ser algunas de las siguientes:"

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Donde dice:
"a) Actividades de formación en cátedras:"
Debe decir:
"a) Actividades de formación y promoción del estudio en cátedras:"

Donde dice:
"b) Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento en cátedras:"
Debe decir:
"b) Actividades de difusión y divulgación de conocimiento en cátedras:"

Donde dice:
"• Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación."
Debe decir:
"• Difusión y divulgación de resultados de la investigación."

Donde dice:
"• Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional."
Debe decir:
"• Promoción de encuentros de personas expertas en los ámbitos regional, nacional o internacional."

ARTÍCULO 4

Donde dice:
"Las cátedras institucionales se crearán a iniciativa del rector..."
Debe decir:
"Las cátedras institucionales se crearán a iniciativa del Rector..."

Donde dice:
"Las cátedras institucionales quedarán adscritas al vicerrectorado competente."
Debe decir:
"Las cátedras institucionales quedarán adscritas al Vicerrectorado competente."

Además, se añade:
"En todo caso, la supervisión institucional de las cátedras institucionales recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial (SGPP)."

ARTÍCULO 5

Donde dice:
"ARTÍCULO 5. Financiación"
Debe decir:
"ARTÍCULO 5. Financiación de las cátedras institucionales."

Donde dice:
"La financiación de las cátedras de mecenazgo e institucionales podrá proceder de:"
Debe decir:
"La financiación de las cátedras institucionales podrá proceder de:"

ARTÍCULO 6

Donde dice:
"...a propuesta del rector."
Debe decir:

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





"...a propuesta del Rector."

ARTÍCULO 7

Donde dice:

"ARTÍCULO 7. Procedimiento de creación"

Debe decir:

"ARTÍCULO 7. Procedimiento de creación de las cátedras de mecenazgo"

Donde dice:

"...contar con financiación externa comprometida para ello, de acuerdo al artículo 5 del presente reglamento."

Debe decir:

"...contar con financiación externa comprometida para ello."

Donde dice:

"...a iniciativa bien del vicerrectorado competente funcionalmente a través de la Unidad de Mecenazgo, bien de un miembro..."

Debe decir:

"...a iniciativa bien del Vicerrectorado competente funcionalmente a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP, bien por un miembro..."

Donde dice:

"...adscrito a un departamento o instituto de investigación de la UMH. El titular del vicerrectorado competente o la persona que éste designe, o el PDI proponente, actuará como promotor durante el proceso de tramitación de la propuesta de creación de la cátedra, y será la persona de contacto y responsable de la propuesta mientras se constituya formalmente la cátedra."

Deberá dirigirse a la Unidad de Mecenazgo de la UMH una propuesta de creación de la cátedra, para su valoración y visto bueno, que consistirá en una memoria en que se justifique su finalidad, tipo de actividades a realizar, beneficios de su creación para la Universidad y aportaciones económicas previstas que permitan su viabilidad presupuestaria."

Debe decir:

"...con adscripción a un departamento o instituto de investigación de la UMH. El titular del Vicerrectorado competente o la persona que éste designe, o el PDI proponente, actuará como promotor durante el proceso de creación de la cátedra, y será la persona de contacto responsable de la propuesta mientras se constituya formalmente la cátedra."

Deberá dirigirse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, una propuesta de creación de la cátedra, para su valoración e informe técnico favorable de viabilidad patrimonial, que consistirá en una memoria en la que se justifique su finalidad, tipo de actividades a realizar, beneficios de su creación para la Universidad y aportaciones económicas previstas que permitan su viabilidad presupuestaria. Posteriormente se remitirá al servicio encargado de la tramitación de convenios."

Donde dice:

"Las cátedras de mecenazgo se crearán a propuesta del vicerrector con competencias en mecenazgo, mediante uno de los siguientes instrumentos, según corresponda:

-Acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno cuando la iniciativa de la creación de la cátedra proceda de un vicerrectorado, en cuyo caso, adicionalmente a este acuerdo, el Consejo de Gobierno aprobará los documentos que comprometan la aportación de la financiación por parte de terceros.

-Suscripción del correspondiente convenio o donación (lo que aplique según la naturaleza de la fijación) entre la UMH y la/s entidad/es o persona/s física/s financiadoras, que previamente deberá haber sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad. El Convenio o donación aquí referido será suscrito por el rector de la

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Universidad y por los representantes de las otras entidades con poderes suficientes para su firma. En adelante, el acuerdo de aprobación o convenio a que se refiere este punto será denominado, indistintamente, "documento de creación" de la cátedra."

Debe decir:

" Las cátedras de mecenazgo se crearán mediante suscripción del correspondiente convenio entre la UMH y la/s entidad/es o persona/s física/s financiadora/s El convenio será suscrito por el Rector de la Universidad y por los representantes de las otras entidades con poderes suficientes para su firma. El Consejo de Gobierno acordará la aprobación del texto del convenio para la creación de la cátedra."

Donde dice:

" ...Los órganos de la cátedra, de acuerdo con el artículo 13 del presente reglamento."

Debe decir:

" ...Los órganos de la cátedra, de acuerdo con el artículo 14 del presente reglamento."

Donde dice:

" 5. Las gestiones para la constitución de las cátedras de mecenazgo se llevarán a cabo por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial (Unidad de Mecenazgo)."

Debe decir:

" 5. Las gestiones para la constitución de las cátedras de mecenazgo se llevarán a cabo por la Unidad de Mecenazgo del SGPP."

Se suprime el apartado 6:

" El Convenio de creación será suscrito, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH, por el rector de la Universidad y por los representantes 'mecenas' con poderes suficientes."

ARTÍCULO 8

Donde dice:

" **ARTÍCULO 8. Adscripción**"

Debe decir:

" **ARTÍCULO 8. Adscripción de las cátedras de mecenazgo**"

Donde dice:

" Las cátedras promovidas por un PDI, quedarán adscritas al departamento o instituto al que esté adscrito su director o, en caso de que éste sea personal externo a la UMH, su codirector."

Debe decir:

" Las cátedras de mecenazgo quedarán adscritas al departamento o en su caso a instituto al que esté adscrito su director, o, en caso de que ésta recaiga en personal externo a la UMH, el codirector."

Donde dice:

" ...la supervisión institucional de las cátedras de mecenazgo recaerá en el vicerrectorado competente en mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo."

Debe decir:

" ...la supervisión institucional de las cátedras de mecenazgo recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP."

ARTÍCULO 9

Donde dice:

" **ARTÍCULO 9. Financiación**"

Debe decir:

" **ARTÍCULO 9. Financiación de las cátedras de mecenazgo**"

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Donde dice:
" ...deberá ser dineraria, y su regulación se realizará de acuerdo a la naturaleza de la misma."
Debe decir:
" ...deberá ser dineraria."

Donde dice:
" ...será de 10.000 euros anuales, excluidos aquellos impuestos que resulten de aplicación."
Debe decir:
" ...será de 10.000 euros anuales."

Donde dice:
" ...podrá, una vez constituida, recibir otras aportaciones, de las mismas entidades que han permitido su creación o de entidades diferentes, siempre que el consejo asesor de la cátedra, definido en el artículo 15 del presente reglamento, así lo apruebe."
Debe decir:
" ...podrá, una vez constituida, recibir otras aportaciones. A través de una adenda se modificará el convenio de creación con el acuerdo de todas las partes."

ARTÍCULO 10

Donde dice:
" **ARTÍCULO 10. Periodo de vigencia, prórroga y renovación**"
Debe decir:
" **ARTÍCULO 10. Periodo de vigencia, ampliación y renovación de las cátedras de mecenazgo**"

Donde dice:
" 1. Periodo de vigencia: la duración de las cátedras de mecenazgo será la establecida en el correspondiente documento de creación aprobado por el Consejo de Gobierno... "
Debe decir:
"1. Periodo de vigencia: la duración de las cátedras de mecenazgo será la establecida en el correspondiente convenio aprobado por el Consejo de Gobierno... "

Donde dice:
" 2. Prórroga: Por acuerdo del consejo asesor, en aquellas situaciones en las que se reconozca que, disponiendo de crédito presupuestado para financiar las actividades en ejecución, previa reprogramación de la memoria anual y la planificación de las anualidades posteriores, podrá solicitarse al vicerrectorado competente la autorización de la reprogramación pudiéndose ampliar el plazo de vigencia del convenio"
Debe decir:
"2. Ampliación: por acuerdo del Consejo Asesor, cuando se reconozca que existe crédito presupuestario suficiente para financiar las actividades en ejecución, y previa reprogramación de la memoria anual y de la planificación de las anualidades futuras, podrá solicitarse al Vicerrectorado competente en mecenazgo la autorización para dicha reprogramación, y la ampliación del plazo de vigencia del documento de creación.

Por otra parte, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del documento de creación de la cátedra, podrán acordar unánimemente su ampliación por períodos mínimos de un año."

Donde dice:
" La prórroga de la cátedra será mediante la firma de una adenda al convenio de creación de la misma, previo a la finalización del convenio, teniendo en cuenta los límites que establece la ley"
Debe decir:
" La ampliación de la cátedra será mediante la firma de una adenda al documento de creación de la misma, teniendo en cuenta los límites que establece la ley."

Donde dice:

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social I Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





" La prórroga mantendrá la vigencia de la cátedra para facilitar la ejecución de las actividades acordadas por el consejo asesor, manteniendo la vigencia de la estructura y de su imagen pública, si así lo decide el consejo asesor."

Debe decir:

" La ampliación permitirá la continuidad de la cátedra para facilitar la ejecución de las actividades acordadas por el Consejo Asesor, preservando su estructura e imagen pública, siempre que así lo determine dicho Consejo."

Donde dice:

" La renovación de la cátedra será mediante la firma de una adenda al convenio de creación de la misma..."

Debe decir:

" La renovación de la cátedra será mediante la suscripción de un nuevo convenio para el mantenimiento de la Cátedra..."

ARTÍCULO 11

Donde dice:

" ARTÍCULO 11. Extinción de la cátedra"

Debe decir:

" ARTÍCULO 11. Extinción de las cátedras de mecenazgo"

Donde dice:

" ...además de por lo establecido en el artículo 10 apartado 3, por cualquiera de las causas previstas en su documento de creación. En caso de que se declaren incobrables importes comprometidos a las cátedras o se suspenda su financiación, la cátedra se dará por extinguida."

Debe decir:

" ...además de por la finalización del plazo de vigencia, por cualquiera de las causas previstas en su documento de creación. En caso de que se declaren incobrables los importes comprometidos a las cátedras o se suspenda su financiación, la Cátedra se dará por extinguida."

Donde dice:

"2. Asimismo, las cátedras de mecenazgo podrán dejar de ser reconocidas si no declarasen actividad a lo largo de dos años consecutivos. Desde el vicerrectorado con competencias en mecenazgo de la UMH se podrá proponer su extinción al rector, cuya decisión deberá ser comunicada a las entidades con las que se haya acordado su creación."

Debe decir:

"2. Asimismo, las cátedras de mecenazgo podrán dejar de ser reconocidas si no declarasen actividad a lo largo de dos años consecutivos. Desde el Vicerrectorado con competencias en mecenazgo se podrá proponer su extinción al Rector, cuya decisión deberá ser comunicada a las entidades con las que se haya acordado su creación."

Donde dice:

" ...Si a la finalización del correspondiente convenio hubiese actividades aprobadas por el consejo asesor aún en ejecución, podrán finalizarse durante el periodo de liquidación."

Debe decir:

" ...Si a la finalización del correspondiente convenio hubiese actividades aprobadas por el Consejo Asesor aún en ejecución, se atenderá a lo expresado en el artículo 10.2."

ARTÍCULO 12

Donde dice:

" ARTÍCULO 13. Órganos de las cátedras"

Debe decir:

" ARTÍCULO 12. Órganos de las cátedras"

Donde dice:

" · El consejo asesor."

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Debe decir:
"El Consejo Asesor."

ARTÍCULO 13

Donde dice:
"ARTÍCULO 14. Otros miembros de las cátedras"
Debe decir:
"ARTÍCULO 13. Otros miembros integrantes de las cátedras"

Donde dice:
"...aprobada por el consejo asesor, a propuesta del director."
Debe decir:
"...aprobada por el Consejo Asesor, a propuesta del director."

Donde dice:
"...previa aprobación del consejo asesor a propuesta del director, siendo nombrados por el rector."
Debe decir:
"...previa aprobación del Consejo Asesor a propuesta del director, siendo nombrados por el Rector."

Se suprime el apartado 3:
"Las cátedras podrán dotarse de personal técnico de acuerdo con las disponibilidades económicas de la cátedra y las funciones a desarrollar."

ARTÍCULO 14

Donde dice:
"ARTÍCULO 15. Consejo asesor"
Debe decir:
"ARTÍCULO 14. Consejo Asesor"

Donde dice:
"El consejo asesor es el máximo órgano de gobierno de la cátedra."
Debe decir:
"El Consejo Asesor es el máximo órgano de gobierno de la cátedra."

Donde dice:
"...el rector nombrará a los miembros del consejo asesor, oído el Consejo de Gobierno."
Debe decir:
"...el Rector nombrará a las personas integrantes del Consejo Asesor, oído el Consejo de Gobierno."

Donde dice:
"En su constitución se procurará que exista una representación equilibrada entre sexos, y, será miembro nato del mismo la persona titular del vicerrectorado con competencias en esa modalidad de cátedras de la Universidad, o persona en quien delegue."
Debe decir:
"En su constitución se procurará que exista una representación equilibrada entre géneros, presidiendo dicho Consejo la persona titular del Vicerrectorado con competencias en cátedras, o persona en quien delegue."

Donde dice:
"La aprobación de las modificaciones respecto a la composición de los órganos de las cátedras de mecenazgo..."
Debe decir:
"La aprobación de las modificaciones respecto a la composición de los órganos de las Cátedras de mecenazgo."

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Donde dice:

"...requerirá la previa aceptación: · Por parte del titular del vicerrectorado con competencias en este tipo de cátedras. Si la modificación afecta a director, codirector, o secretario cuyo nombramiento hubiera sido previamente aprobado por Consejo de Gobierno, el consejo asesor aprobará la propuesta de modificación de estos cargos, que no surtirá efecto hasta no ser ratificada por el Consejo de Gobierno de la UMH a propuesta del titular del vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras."

Debe decir:

"...requerirá la previa aceptación del titular del Vicerrectorado con competencias en este tipo de cátedras. Si la modificación afecta a director, codirector, o secretario cuyo nombramiento hubiera sido previamente aprobado por Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor aprobará la propuesta de modificación de estos cargos, que no surtirá efecto hasta no ser ratificada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras."

Donde dice:

"La propuesta de la incorporación a las actividades de la cátedra de los profesionales referidos en el artículo 14.1 y en particular, cuando proceda, su propuesta de nombramiento como adjunto a la cátedra."

Debe decir:

"La aprobación de la incorporación a las actividades de la cátedra de los profesionales referidos en el artículo 13.1."

Donde dice:

"5. Deberá enviarse a la Unidad de Mecenazgo una copia de las actas de las reuniones del consejo asesor (...) a los efectos de la gestión referida en los artículos 13 y 14 del presente reglamento."

Debe decir:

"6. Deberá enviarse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP una copia de las actas de las reuniones del Consejo Asesor (...) a los efectos de la gestión referida en los artículos 12 y 13 del presente reglamento."

Donde dice:

"6. El consejo asesor se reunirá como mínimo una vez al año (...) Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros."

Debe decir:

"7. El Consejo Asesor se reunirá como mínimo una vez al año (...) Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando así lo requiera cualquiera de las personas integrantes de dicho Consejo."

ARTÍCULO 15

Donde dice:

"ARTÍCULO 16. Dirección de la cátedra"

Debe decir:

"ARTÍCULO 15. Dirección de la cátedra"

Donde dice:

"...Si el director es externo a la UMH, o no tiene vinculación permanente, será requisito indispensable contar con un codirector que sea PDI de la UMH en servicio activo con vinculación permanente. En el caso particular de las cátedras de mecenazgo adscritas a un departamento o instituto de investigación, será requisito imprescindible que el director o el codirector sea PDI de la UMH en servicio activo con dedicación a tiempo completo."

Debe decir:

"...Si el director es externo a la UMH o no tiene dedicación a tiempo completo, será requisito indispensable contar con un codirector ejercida por un PDI de la UMH en servicio activo con dedicación a tiempo completo y vinculación igual o superior a la duración de la cátedra suscrita en el convenio de creación o renovación de la misma."

Donde dice:

"El director y, en su caso, el codirector serán nombrados por el rector de acuerdo a lo establecido en el artículo

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





18."

Debe decir:

"El director y, en su caso, el codirector serán nombrados y/o cesados por el Rector de acuerdo a lo establecido en el artículo 17."

Donde dice:

"a. Presidir el consejo asesor de la cátedra."

Debe suprimirse.

Donde dice:

"d. Proponer al consejo asesor la participación en las actividades de la cátedra de los profesionales referidos en el artículo 14.1 y en particular, cuando proceda, su designación como 'adjunto a la cátedra'."

Debe decir:

"Proponer al Consejo Asesor la participación en las actividades de la cátedra de las personas profesionales referidas en el artículo 13.1 y, en particular, cuando proceda su designación como 'adjunto a la cátedra'."

Donde dice:

"e. Ejecutar los acuerdos del consejo asesor."

Debe decir:

"e. Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor."

Donde dice:

"h. Informar al consejo asesor (...) presentando, una vez al año, la correspondiente memoria técnica y económica, una copia de la cual deberá ser enviada al vicerrectorado con competencias en mecenazgo."

Debe decir:

"Informar al Consejo Asesor (...) presentando, una vez al año, la correspondiente memoria técnica y económica, una copia de la cual deberá ser enviada al vicerrectorado con competencias en mecenazgo."

Donde dice:

"i. Confeccionar la memoria anual de actividades y económica, remitiéndola tras su aprobación por el consejo asesor al vicerrectorado competente."

Debe decir:

"i. Confeccionar la memoria anual de actividades y económica, remitiéndola, tras su aprobación por el Consejo Asesor, al vicerrectorado competente."

Donde dice:

"En caso de que la cátedra cuente con un codirector, éste asumirá aquellas funciones recogidas en el apartado anterior que queden determinadas en el documento de creación."

Debe decir:

"En caso de que la cátedra cuente con un codirector por los motivos previstos en el punto 3 del presente artículo, éste asumirá aquellas funciones previstas en las letras de la b a la i del apartado anterior."

ARTÍCULO 16

Donde dice:

"ARTÍCULO 17. Secretariado de la cátedra"

Debe decir:

"ARTÍCULO 16. Secretariado de la Cátedra"

Donde dice:

"El secretario de la cátedra será uno de los miembros del consejo asesor de la misma..."

Debe decir:

"El secretario de la cátedra será uno de los miembros del Consejo Asesor de la misma..."

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Donde dice:
" El secretario será nombrado por el rector, a propuesta del director, en los casos descritos en el artículo 16."
Debe decir:
" El secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del director."

Donde dice:
" a. Convocar las reuniones del consejo asesor por indicación del director de la cátedra."
Debe decir:
" a. Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del director de la cátedra."

Donde dice:
" b. Redactar, archivar y custodiar las actas de las reuniones del consejo asesor."
Debe decir:
" Redactar, archivar y custodiar las actas de las reuniones del Consejo Asesor, así como su envío a la Unidad de Mecenazgo."

Donde dice:
" d. Informar a los servicios centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del consejo asesor que tengan implicaciones para su gestión."
Debe decir:
" d. Informar a los servicios centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del Consejo Asesor que tengan implicaciones para su gestión."

ARTÍCULO 17

Donde dice:
" **ARTÍCULO 18. Nombramiento de director, codirector y secretario**"
Debe decir:
" **ARTÍCULO 17. Nombramiento y cese de director, codirector y secretario**"

Donde dice:
" El director, codirector, en su caso y secretario de las cátedras institucionales serán nombrados por el rector, oído el Consejo de Gobierno."
Debe decir:
" El director, codirector, en su caso, y secretario de las cátedras institucionales serán nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado competente, oído el Consejo de Gobierno."

Donde dice:
" El director y, en su caso, codirector de las cátedras de mecenazgo serán nombrados por el rector..."
Debe decir:
" El director y, el codirector en su caso, y secretario de las cátedras de mecenazgo serán nombrados por el Rector..."

Donde dice:
" La designación de un nuevo director, codirector o, en su caso, secretario de las cátedras de mecenazgo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento, requerirá la previa aceptación del vicerrector con competencias en esta modalidad de cátedras de la UMH y la aprobación del Consejo de Gobierno, procediendo el rector a su nombramiento."
Debe decir:
" La designación de un nuevo director, codirector en su caso, o secretario de las cátedras, requerirá la previa aceptación del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras de la UMH, procediendo el Rector a su nombramiento."

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





Además, se añade el apartado 4:
" El director, codirector en su caso y el secretario de las cátedras podrán ser cesados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado competente."

ARTÍCULO 18

Donde dice:
" **ARTÍCULO 19. Naturaleza de las aportaciones económicas y tratamiento fiscal**"
Debe decir:
" **ARTÍCULO 18. Naturaleza de las aportaciones económicas y tratamiento fiscal**"

Donde dice:
" ...podrá tener cualquier naturaleza, entendida ésta como la intención o interés que subyace por quien realiza la aportación: subvención, mecenazgo o donación."
Debe decir:
" ...podrá tener cualquier naturaleza, entendida ésta como la intención o interés que subyace por quien realiza la aportación."

Donde dice:
" ...(donación o convenio de colaboración en actividades de interés general)..."
Debe decir:
" ...(donación o convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general)..."

Donde dice:
" En el marco de la cátedra, los fondos que se obtengan con carácter afectado, requerirán de autorización del vicerrectorado competente funcionalmente de la actividad finalista a realizar, para lo que será codificado centro de gasto finalista por el servicio gestor especializado adscrito al vicerrectorado competente funcionalmente, financiado con los fondos captados por la cátedra a este fin."
Debe decir:
" La cátedra podrá financiar actividades finalistas contando con la autorización del vicerrectorado competente funcionalmente."

ARTÍCULO 19

Donde dice:
" **ARTÍCULO 20. Gestión económica**"
Debe decir:
" **ARTÍCULO 19. Gestión económica**"

Donde dice:
" Los aspectos relacionados con la gestión económica de las cátedras quedarán desarrollados en un documento de criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche."
Debe decir:
" Los aspectos relacionados con la gestión económica de las cátedras quedan desarrollados en el ANEXO adjunto al presente reglamento: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche."

ARTÍCULO 20

Donde dice:
" **ARTÍCULO 21. Tratamiento de los costes indirectos**"
Debe decir:
" **ARTÍCULO 20. Tratamiento de los costes indirectos**"

Donde dice:
" La contribución a los gastos generales de la universidad de las aportaciones realizadas en el marco de las





cátedras será la que resulte de la aplicación de las normas internas de la UMH referidas a esta materia, en función de la naturaleza de la aportación. En todo caso, resultará de aplicación el coste indirecto que resulte de aplicación a las actividades finalistas que se financien con fondos obtenidos por la cátedra, conforme a las previsiones establecidas en el centro de gasto de éstas."

Debe decir:

" La contribución a los gastos generales de la Universidad de las aportaciones realizadas en el marco de las cátedras con carácter general estará exenta. Sin perjuicio de lo establecido en la normativas presupuestarias correspondientes."

ARTÍCULO 21

Donde dice:

" ARTÍCULO 22. Compromisos de difusión de la UMH"

Debe decir:

" ARTÍCULO 21. Compromisos de difusión de la UMH"

Donde dice:

" Desde el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica se facilitará acceso para el alta del personal administrativo de la cátedra, para la creación de la web de la cátedra..."

Debe decir:

" Desde el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica se facilitará acceso para la creación de la web de la cátedra..."

Donde dice:

" 3. Los contenidos creados por la cátedra, requerirán autorización del referido Servicio de Comunicación de la UMH, para su publicación y difusión."

Debe decir:

" 3. Los contenidos creados por la cátedra atenderán al Manual Básico de Identidad Visual Corporativa y a las indicaciones normativas del referido Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado de la UMH, para su publicación y difusión, con el fin de respetar la identidad corporativa."

Donde dice:

" ...el uso del logotipo de la cátedra deberá ir acompañado del logotipo de la UMH oficial, en igual dimensión a aquel."

Debe decir:

" ...el uso del logotipo de la cátedra deberá ir acompañado del logotipo oficial de la UMH, en igual dimensión a aquel."

Se añade:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el anexo del presente reglamento se recogen los criterios de gestión económica que resultarán de aplicación, no obstante, se estará a las bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto, que resultará de aplicación preferente, en los términos que se apruebe anualmente. "

ANEXO: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Donde dice:

" ...ejecutar los gastos estructurales y de funcionamiento necesarios para el funcionamiento ordinario. Para la ejecución de actividades específicas financiadas por la cátedra que requieran de dedicación de personal, deberá

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





presentarse memoria (...) sobre la que se habilitará un centro de gasto específico a través del servicio gestor especializado dependiente del vicerrectorado competente funcionalmente."

Debe decir:

"...ejecutar los gastos estructurales y de funcionamiento necesarios para el funcionamiento ordinario. Para la ejecución de actividades específicas financiadas por la cátedra, deberá presentarse memoria (...) sobre la que se habilitará un centro de gasto específico a través del servicio gestor especializado dependiente del Vicerrectorado competente funcionalmente."

Donde dice:

"...previa modificación presupuestaria propuesta por su director/a"

Debe decir:

"...previa modificación presupuestaria propuesta por su director."

Donde dice:

"En cátedras de mecenazgo, por acuerdo del Consejo Asesor, podrá proponerse una dotación máxima anual a la dirección, que incluye las figuras de dirección y secretariado..."

Debe decir:

"En cátedras de mecenazgo, por acuerdo del Consejo Asesor, podrá proponerse una dotación máxima anual a la actividad de dirección, que incluye las figuras de dirección y secretariado..."

Donde dice:

"...conforme a las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, al vicerrectorado competente funcionalmente respecto a la finalidad de la actividad de fomento promovida, previa autorización del vicerrectorado competente en materia de mecenazgo."

Debe decir:

"...conforme a las bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto y a la normativa UMH en materia de subvenciones, al Vicerrectorado competente funcionalmente respecto a la finalidad de la actividad de fomento promovida, previa autorización del Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo."

Donde dice:

"● Memoria presupuestaria de planificación (...) en las que participe personal o se proponga realizar con carácter afectado, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista (...)"

Debe decir:

"● Memoria presupuestaria de planificación (...) deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista (...)"

Donde dice:

"En aquellos supuestos en los que se planifiquen actividades específicas de investigación, transferencia o formación, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista..."

Debe decir:

"En aquellos supuestos en los que se planifiquen actividades específicas de investigación, difusión o formación, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista..."

Quedando redactado como sigue,

REGLAMENTO DE LAS CÁTEDRAS DE MECENAZGO E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PREÁMBULO

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece y desarrolla en su artículo tercero la autonomía universitaria, que ya había consagrado la Constitución. En el ejercicio de esta autonomía, las universidades pueden crear estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia.

Desde sus inicios, y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus estatutos, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) ha venido desarrollando sus actividades asumiendo su compromiso con la sociedad y la vinculación con su entorno, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental, entendiendo que las organizaciones no pueden permanecer aisladas y ajenas a las necesidades y problemas del entorno que las rodea.

Así, desde su creación, y en el marco de dicho compromiso social, esta Universidad ha acogido en su seno diferentes cátedras amparadas desde 2004 por el Reglamento para la creación de Cátedras especiales -aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional en sesión de 7/7/2004-, y posteriormente por el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012 y modificado posteriormente en los acuerdos del Consejo de Gobierno, en sus sesiones celebradas el 25 de septiembre de 2013 y el 26 de marzo de 2018.

En los últimos años se ha producido un notable incremento en el número de cátedras en la UMH y en la heterogeneidad en las formas de financiación y colaboración requeridas.

Dadas las diferentes características de los tipos de cátedras reguladas por el anterior reglamento se considera de interés establecer una regulación independiente para las mismas, siendo objeto de este reglamento la regulación de las Cátedras Institucionales y de Mecenazgo de la UMH.

Por ello, se hace necesario establecer un nuevo marco común que regule las condiciones de creación y funcionamiento de las Cátedras Institucionales y de Mecenazgo de la UMH.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición y objeto de las cátedras de mecenazgo e institucionales

Las cátedras de mecenazgo e institucionales son estructuras de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas u otras entidades públicas o privadas, así como con personas físicas, que tienen como fin la realización de actividades de formación y/o de generación y transferencia de conocimiento en un área artística, cultural, científica o técnica de interés común.

ARTÍCULO 2. Tipos de cátedras

En este reglamento se definen dos tipos de cátedras: cátedras institucionales y cátedras de mecenazgo:

- a) Las cátedras institucionales son aquellas creadas con la finalidad de contribuir a la generación y transferencia de conocimiento en ámbitos especializados de amplia repercusión social y de interés para la Universidad. Pueden comprender actividades de formación, investigación y desarrollo y/o divulgación.
- b) Las cátedras de mecenazgo se constituyen al objeto de establecer una colaboración estratégica, de acuerdo a la legislación vigente, entre la Universidad y otras entidades tanto públicas como privadas, bien sean empresas, fundaciones, asociaciones, entre otras, así como personas físicas, que mediante su aportación económica desinteresada permitan la realización de actividades de formación, investigación y desarrollo, así como de transferencia de conocimiento, en ámbitos especializados de interés social.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





ARTÍCULO 3. Actividades financiables por las cátedras

1. La finalidad principal de una cátedra es desarrollar actividades de interés general con el fin de mejorar y hacer visible la colaboración entre la universidad y la sociedad, y facilitar la financiación privada, conectando la alta capacidad de los departamentos, institutos universitarios, y demás centros UMH, para llevar a cabo actividades o proyectos sociales, deportivos, culturales e investigadores de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

2. Las actividades de interés general son aquellas que benefician a la comunidad universitaria y a la sociedad. Las actividades a desarrollar por las cátedras serán las establecidas en el convenio de creación de la cátedra y aquellas acordadas anualmente por el Consejo Asesor, entre otras, podrán ser algunas de las siguientes:

a) Actividades de formación y promoción del estudio en cátedras:

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto de la cátedra.
- Formación predoctoral y postdoctoral.
- Becas predoctorales y postdoctorales.
- Becas de colaboración con fines formativos.
- Premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la cátedra.

b) Actividades de difusión y divulgación de conocimiento en cátedras:

- Difusión y divulgación de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la cátedra.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

c) Actividades de investigación y desarrollo en cátedras:

- Desarrollar líneas de investigación conjuntas en las áreas de interés de la cátedra.
- Realizar trabajos de investigación.
- Actividades para la consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promoción de encuentros de personas expertas en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Premios a tesis doctorales.

CAPÍTULO II. DE LAS CÁTEDRAS INSTITUCIONALES

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





ARTÍCULO 4. Procedimiento de creación y adscripción

- 1. Las cátedras institucionales se crearán a iniciativa del Rector, quien las propondrá al Consejo de Gobierno para su aprobación. Los términos aplicables a la creación de estas cátedras quedarán recogidos en el correspondiente acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno.
- 2. El Acuerdo de aprobación de las cátedras institucionales detallará, al menos, su denominación, su objeto, actividades, financiación, estructura y funcionamiento.
- 3. Las cátedras institucionales quedarán adscritas al Vicerrectorado competente.
- 4. En todo caso, la supervisión institucional de las cátedras institucionales recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial (SGPP)

ARTÍCULO 5. Financiación de las cátedras institucionales.

La financiación de las cátedras institucionales podrá proceder de:

- Aportaciones económicas desde las partidas que destine la Universidad.
- Las aportaciones que, a estos fines, se establezcan en los convenios o donaciones firmadas por la Universidad con otras entidades públicas o privadas, para la promoción desinteresada de las acciones propuestas por la cátedra.

ARTÍCULO 6. Duración de las cátedras institucionales.

- 1. Las cátedras institucionales se crearán con carácter indefinido.
- 2. La extinción de una cátedra institucional se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

CAPÍTULO III. DE LAS CÁTEDRAS DE MECENAZGO

ARTÍCULO 7. Procedimiento de creación de las cátedras de mecenazgo

- 1. Para la creación en la Universidad de las cátedras de mecenazgo es requisito imprescindible contar con financiación externa comprometida para ello.
- 2. Las cátedras de mecenazgo se crearán a iniciativa bien del Vicerrectorado competente funcionalmente a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP, bien por un miembro del personal docente e investigador (PDI) en servicio activo, con adscripción a un departamento o instituto de investigación de la UMH. El titular del Vicerrectorado competente o la persona que éste designe, o el PDI proponente, actuará como promotor durante el proceso de creación de la cátedra, y será la persona de contacto responsable de la propuesta mientras se constituya formalmente la cátedra.

Deberá dirigirse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, una propuesta de creación de la cátedra, para su valoración e informe técnico favorable de viabilidad patrimonial, que consistirá en una memoria en la que se justifique su finalidad, tipo de actividades a realizar, beneficios de su creación para la Universidad y aportaciones económicas previstas que permitan su viabilidad presupuestaria. Posteriormente se remitirá al servicio encargado de la tramitación de convenios.
- 3. Las cátedras de mecenazgo se crearán mediante suscripción del correspondiente convenio entre la UMH y la/s entidad/es o persona/s física/s financiadora/s. El convenio será suscrito por el Rector de la Universidad y por los

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





representantes de las otras entidades con poderes suficientes para su firma. El Consejo de Gobierno acordará la aprobación del texto del convenio para la creación de la cátedra.

4. El documento de creación de una Cátedra de Mecenazgo deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- La denominación de la cátedra, el objeto y la finalidad de la misma.
- La descripción de la tipología de actividades a desarrollar.
- La duración, siguiendo las condiciones establecidas en el artículo 10 del presente reglamento.
- La adscripción de la cátedra, siguiendo las condiciones establecidas en el artículo 8 del presente reglamento.
- Los órganos de la cátedra, de acuerdo con el artículo 14 del presente reglamento.
- La naturaleza de las aportaciones económicas que dan soporte a la cátedra.
- Las condiciones económicas, de acuerdo con el artículo 9 del presente reglamento.
- Las condiciones de difusión de la existencia de la cátedra y del uso de la imagen de la Universidad.
- El cumplimiento de las normativas internas de la Universidad que resulten de aplicación.

En todo caso, la titularidad y derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual corresponderá a la UMH, en atención al carácter desinteresado de las cátedras de mecenazgo, por lo que sus mecenas no podrán atribuirse derecho alguno sobre la propiedad industrial y/o intelectual; debiendo contemplarse expresamente en el documento de creación de las cátedras de mecenazgo que la titularidad y explotación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, corresponderá a la UMH.

5. Las gestiones para la constitución de las cátedras de mecenazgo se llevarán a cabo por la Unidad de Mecenazgo del SGPP.

ARTÍCULO 8. Adscripción de las cátedras de mecenazgo

1. Las cátedras de mecenazgo quedarán adscritas al departamento o en su caso a instituto al que esté adscrito su director, o, en caso de que ésta recaiga en personal externo a la UMH, el codirector.
2. En todo caso, la supervisión institucional de las cátedras de mecenazgo recaerá en el Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, a través de la Unidad de Mecenazgo del SGPP.

ARTÍCULO 9. Financiación de las cátedras de mecenazgo

1. Las cátedras de mecenazgo deberán contar, para el desarrollo de sus actividades, con financiación específica externa, cuyo importe y condiciones vendrán definidos en el correspondiente documento de creación aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. La financiación externa principal, entendida como aquella que permite la creación de la cátedra según lo establecido en el apartado 3 del presente artículo, deberá ser dineraria.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





- 3. Como norma general, la aportación externa económica mínima para la creación y mantenimiento de una cátedra de mecenazgo será de 10.000 euros anuales. El Consejo de Gobierno podrá acordar anualmente la modificación de este importe.
- 4. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la financiación externa principal de una cátedra de mecenazgo proceda mayoritariamente de subvención pública, el Consejo de Gobierno podrá valorar la aceptación de un importe inferior al mencionado.
- 5. Adicionalmente a la aportación externa principal, una cátedra de mecenazgo podrá, una vez constituida, recibir otras aportaciones. A través de una adenda se modificará el convenio de creación con el acuerdo de todas las partes. Tales aportaciones adicionales se regularán como corresponda a dicha naturaleza, una vez hayan sido informadas al vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras.

ARTÍCULO 10. Periodo de vigencia, ampliación y renovación de las cátedras de mecenazgo

1. Periodo de vigencia: la duración de las cátedras de mecenazgo será la establecida en el correspondiente convenio aprobado por el Consejo de Gobierno. Sin menoscabo de lo anterior, la duración mínima de una cátedra de mecenazgo será de dos años. La existencia de las cátedras de mecenazgo queda condicionada al mantenimiento de la financiación externa que posibilita la ejecución de sus actividades.

Durante el periodo de vigencia de la cátedra, se mantendrá su imagen institucional, así como los medios habilitados para su difusión y comunicación (email, página web, accesos redes sociales).

2. Ampliación: por acuerdo del Consejo Asesor, cuando se reconozca que existe crédito presupuestario suficiente para financiar las actividades en ejecución, y previa reprogramación de la memoria anual y de la planificación de las anualidades futuras, podrá solicitarse al Vicerrectorado competente en mecenazgo la autorización para dicha reprogramación, y la ampliación del plazo de vigencia del documento de creación.

Por otra parte, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del documento de creación de la cátedra, podrán acordar unánimemente su ampliación por periodos mínimos de un año.

La ampliación de la cátedra será mediante la firma de una adenda al documento de creación de la misma, teniendo en cuenta los límites que establece la ley.

La ampliación permitirá la continuidad de la cátedra para facilitar la ejecución de las actividades acordadas por el Consejo Asesor, preservando su estructura e imagen pública, siempre que así lo determine dicho Consejo.

3. Renovación: en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del documento de creación de la cátedra, podrán acordar unánimemente su renovación mediante la suscripción de un nuevo convenio para el mantenimiento de la Cátedra, teniendo en cuenta los límites que establece la ley.

ARTÍCULO 11. Extinción de las cátedras de mecenazgo

1. Las cátedras de mecenazgo podrán extinguirse, además de por la finalización del plazo de vigencia, por cualquiera de las causas previstas en su documento de creación. En caso de que se declaren incobrables los importes comprometidos a las cátedras o se suspenda su financiación, la Cátedra se dará por extinguida.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





2. Asimismo, las cátedras de mecenazgo podrán dejar de ser reconocidas si no declarasen actividad a lo largo de dos años consecutivos. Desde el Vicerrectorado con competencias en mecenazgo se podrá proponer su extinción al Rector, cuya decisión deberá ser comunicada a las entidades con las que se haya acordado su creación.
3. Finalizada la vigencia de la cátedra, los remanentes de créditos disponibles quedarán afectos al periodo de liquidación establecido en la Normativa de Gestión Eficiente de los Remanentes de Créditos (AR). Si a la finalización del correspondiente convenio hubiese actividades aprobadas por el Consejo Asesor aún en ejecución, se atenderá a lo expresado en el artículo 10.2.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS

ARTÍCULO 12. Órganos de las cátedras

1. Las cátedras contarán con los siguientes órganos de gobierno:

El Consejo Asesor.

El director y, en su caso, el codirector.

2. Asimismo, las cátedras dispondrán de un secretario.

ARTÍCULO 13. Otros miembros integrantes de las cátedras

1. Aquellos profesionales vinculados al campo temático de la cátedra cuya participación en las actividades de la misma sea aprobada por el Consejo Asesor, a propuesta del director. En particular, aquellos profesionales de reconocida valía se podrán incorporar con la consideración de “adjunto a la cátedra”, previa aprobación del Consejo Asesor a propuesta del director, siendo nombrados por el Rector.
2. Adicionalmente, podrán nombrarse otros órganos consultivos o de gestión, siempre que se justifique la necesidad de su existencia y se especifiquen sus funciones, su composición y su relación con otros órganos.

ARTÍCULO 14. Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor es el máximo órgano de gobierno de la cátedra.
2. En el caso de las cátedras institucionales, el Rector nombrará a las personas integrantes del Consejo Asesor, oído el Consejo de Gobierno.
3. La composición inicial del Consejo Asesor de las cátedras de mecenazgo será aprobada por el Consejo de Gobierno junto al documento de creación de las mismas.
4. En su constitución se procurará que exista una representación equilibrada entre géneros, presidiendo dicho Consejo la persona titular del Vicerrectorado con competencias en cátedras, o persona en quien delegue.
5. Serán funciones del Consejo Asesor:
- a. La aprobación del plan anual de actividades, así como cualquier modificación del mismo.
 - b. La aprobación del presupuesto anual, así como cualquier modificación del mismo.
 - c. El seguimiento y control de la ejecución del plan anual de actividades y del presupuesto anual.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





- d. La aprobación de las modificaciones respecto a la composición de los órganos de las Cátedras de mecenazgo.
En todo caso, esta modificación requerirá la previa aceptación del titular del Vicerrectorado con competencias en este tipo de cátedras.
Si la modificación afecta a director, codirector, o secretario cuyo nombramiento hubiera sido previamente aprobado por Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor aprobará la propuesta de modificación de estos cargos, que no surtirá efecto hasta no ser ratificada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras.
 - e. La aprobación de la incorporación a las actividades de la cátedra de los profesionales referidos en el artículo 13.1.
 - f. La elevación a los órganos respectivos de las entidades integrantes de la cátedra de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
 - g. La vigilancia del cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del documento de creación correspondiente.
 - h. La promoción de la colaboración en temas de interés común.
 - i. La aprobación de la memoria anual que presentará la dirección.
 - j. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.
6. Deberá enviarse a la Unidad de Mecenazgo del SGPP, una copia de las actas de las reuniones del Consejo Asesor en que se hayan aprobado cambios en la composición de los órganos de gobierno de las cátedras, a los efectos de la gestión referida en los artículos 12 y 13 del presente reglamento.
7. El Consejo Asesor se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. En esta reunión deberá aprobarse la memoria anual del ejercicio y el plan de actividades y el presupuesto. Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando así lo requiera cualquiera de las personas integrantes de dicho Consejo.

ARTÍCULO 15. Dirección de la cátedra

- 1. De forma general, el director de la cátedra será un experto de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito temático de la cátedra, preferentemente perteneciente a los cuerpos docentes.
- 2. La cátedra podrá contar, asimismo, con un codirector igualmente de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la cátedra.
- 3. Si el director es externo a la UMH o no tiene dedicación a tiempo completo, será requisito indispensable contar con un codirector perteneciente a los cuerpos docentes de la UMH en servicio activo con dedicación a tiempo completo y vinculación igual o superior a la duración de la cátedra suscrita en el convenio de creación o renovación de la misma.
- 4. El director y, en su caso, el codirector serán nombrados y/o cesados por el Rector de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.
- 5. Serán funciones del director:
 - a. Representar a la cátedra en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.
 - b. Elaborar el plan anual de actividades y presupuesto económico de la cátedra, así como gestionar y obtener cualquier autorización, tanto interna como externa a la UMH, que pueda ser necesaria para el desarrollo de las actividades planificadas.
 - c. Proponer al Consejo Asesor la participación en las actividades de la cátedra de las personas profesionales referidas en el artículo 13.1 y, en particular, cuando proceda su designación como “adjunto a la cátedra”.
 - d. Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
 - e. Supervisar las actividades de la cátedra.
 - f. Gestionar los recursos económicos de la cátedra.
 - g. Informar al Consejo Asesor de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo, presentando, una vez al año, la correspondiente memoria técnica y económica, una copia de la cual deberá ser enviada al vicerrectorado con competencias en mecenazgo.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





- h. Confeccionar la memoria anual de actividades y económica, remitiéndola, tras su aprobación por el Consejo Asesor, al vicerrectorado competente.
 - i. Cualquier otra función establecida en los documentos de creación de las cátedras.
6. En caso de que la cátedra cuente con un codirector por los motivos previstos en el punto 3 del presente artículo, éste asumirá aquellas funciones previstas en las letras de la b a la i del apartado anterior.

ARTÍCULO 16. Secretariado de la Cátedra

1. El secretario de la cátedra será uno de los miembros del Consejo Asesor de la misma, preferentemente personal UMH para facilitar la función indicada en el apartado 3.d del presente artículo.
2. El secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del director.
3. Serán funciones del secretario:
 - a. Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del director de la cátedra.
 - b. Redactar, archivar y custodiar las actas de las reuniones del Consejo Asesor, así como su envío a la Unidad de Mecenazgo.
 - c. Expedir las certificaciones de las actas y acuerdos.
 - d. Informar a los servicios centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del Consejo Asesor que tengan implicaciones para su gestión.
 - e. Cualquier otra función establecida en el documento de creación de la cátedra.

ARTÍCULO 17. Nombramiento y cese de director, codirector y secretario

1. El director, codirector, en su caso, y secretario de las cátedras institucionales serán nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado competente, oído el Consejo de Gobierno.
2. El director y, el codirector en su caso, y secretario de las cátedras de mecenazgo serán nombrados por el Rector, una vez su designación haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno y con posterioridad a la suscripción del correspondiente convenio o acuerdo que aporte la financiación externa principal.
3. La designación de un nuevo director, codirector en su caso, o secretario de las cátedras, requerirá la previa aceptación del Vicerrectorado con competencias en esta modalidad de cátedras de la UMH, procediendo el Rector a su nombramiento.
4. El director, codirector en su caso el secretario de las cátedras podrán ser cesados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado competente.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 18. Naturaleza de las aportaciones económicas y tratamiento fiscal

1. La financiación externa recibida para el funcionamiento de las cátedras de la UMH, referida en los artículos 5 y 9 del presente reglamento, podrá tener cualquier naturaleza, entendida ésta como la intención o interés que subyace por quien realiza la aportación.
2. Las aportaciones procedentes de entidades públicas que tengan la naturaleza de subvención, así como aquellas realizadas por empresas en el marco de una cátedra de mecenazgo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de aplicación.
3. Las aportaciones de cualquier persona física o jurídica sujetas al ámbito del mecenazgo (donación o convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general) podrán conllevar los incentivos fiscales previstos en la

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





legislación aplicable en materia de mecenazgo, siempre que dichas aportaciones cumplan los requisitos establecidos en esta legislación.

4. La cátedra podrá financiar actividades finalistas contando con la autorización del vicerrectorado competente funcionalmente.

ARTÍCULO 19. Gestión económica

Los aspectos relacionados con la gestión económica de las cátedras quedan desarrollados en el ANEXO adjunto al presente reglamento: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ARTÍCULO 20. Tratamiento de los costes indirectos

La contribución a los gastos generales de la Universidad de las aportaciones realizadas en el marco de las cátedras con carácter general estará exenta. Sin perjuicio de lo establecido en la normativas presupuestarias correspondientes.

CAPÍTULO VI. DIFUSIÓN

ARTÍCULO 21. Compromisos de difusión de la UMH

1. La UMH se compromete a comunicar públicamente la creación de las cátedras, así como a incluir la información relativa a las mismas en la página web de la Universidad y en sus memorias anuales. Asimismo, la UMH podrá agradecer la colaboración de las empresas o entidades participantes en las cátedras mediante aquellos actos de reconocimiento que estime oportunos.

2. Desde el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica se facilitará acceso para la creación de la web de la cátedra y habilitación de perfiles y accesos a las redes sociales, con la coordinación y supervisión del Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado de la UMH.

3. Los contenidos creados por la cátedra atenderán al Manual Básico de Identidad Visual Corporativa y a las indicaciones normativas del referido Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado de la UMH, para su publicación y difusión, con el fin de respetar la identidad corporativa.

4. Las cátedras pueden tener un logotipo propio, siguiendo los criterios gráficos de la UMH, que podrán ser elaborados por los servicios de la propia Universidad, con la autorización para su uso del Servicio de Comunicación, Marketing y Atención al Estudiantado. En todo caso, el uso del logotipo de la cátedra deberá ir acompañado del logotipo oficial de la UMH, en igual dimensión a aquel.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el presente documento, el uso del género masculino en nombres y pronombres gramaticales se ha adoptado exclusivamente por razones de simplicidad y claridad. Sin embargo, debe interpretarse de manera inclusiva, entendiéndose que todas las disposiciones, derechos, obligaciones y efectos mencionados en género masculino se aplican, igualmente, al género femenino, sin distinción alguna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el anexo del presente reglamento se recogen los criterios de gestión económica que resultarán de aplicación, no obstante, se estará a las bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto, que resultará de aplicación preferente, en los términos que se apruebe anualmente.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este reglamento deroga el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de junio de 2012 y modificado por el Consejo de Gobierno en sesiones de 25 de septiembre de 2013, 26 de marzo de 2018 y 28 de abril de 2021.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente reglamento será de aplicación a las cátedras vigentes y a las que se creen o renueven con posterioridad a su entrada en vigor, disponiendo del ejercicio económico 2025 para la adaptación de los procedimientos de gestión económico-administrativa, durante el que se deberá producir la asunción de competencias de gestión, conforme a los Criterios de Gestión Presupuestaria de las Cátedras recogidos en el Anexo del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





ANEXO: Criterios de gestión presupuestaria de las cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1. Apertura centro de gasto de la cátedra

La cátedra dispondrá de una clave orgánica propia para facilitar la captación de los recursos externos y ejecutar los gastos estructurales y de funcionamiento necesarios para el funcionamiento ordinario. Para la ejecución de actividades específicas financiadas por la cátedra, deberá presentarse memoria de la actividad específica con detalle de los conceptos de gastos elegibles; sobre la que se habilitará un centro de gasto específico a través del servicio gestor especializado dependiente del Vicerrectorado competente funcionalmente. Una vez habilitadas las partidas presupuestarias, podrá proponerse modificación presupuestaria que permita la aportación de financiación desde la clave orgánica de la cátedra.

2. Costes elegibles

Con carácter general, con los créditos disponibles en el centro de gasto de la cátedra podrán financiarse gastos estructurales básicos, asimilados a los financiados con partidas generales atribuidos para funcionamiento ordinario de los centros; sin perjuicio de contribuir a la financiación de actividades finalistas con centros de gastos finalistas, previa modificación presupuestaria propuesta por su director.

Con los créditos disponibles del centro de gasto de la cátedra podrán atenderse:

- 1.-En cátedras de mecenazgo, por acuerdo del Consejo Asesor, podrá proponerse una dotación máxima anual a la actividad de dirección, que incluye las figuras de dirección y secretariado, siempre y cuando sea personal UMH, de hasta el 10% del importe que supere los 10.000 euros cobrados durante la anualidad correspondiente, hasta el importe máximo anual de 2.000 euros por perceptor, siempre y cuando la cátedra recaude una financiación de, al menos, 15.000 euros/año. En todo caso, estas asignaciones deberán cumplir con la normativa sobre incompatibilidades, conforme a la normativa presupuestaria y de personal que resulte de aplicación al personal UMH y ajeno y con las limitaciones que resulten de la legislación aplicable.
- 2.-Gastos corrientes básicos de funcionamiento de la cátedra, incluyendo indemnización por razón del servicio, alumnos en prácticas y demás gastos estructurales básicos asimilados a los gastos de funcionamiento, así como adquisición de equipamiento inventariable básico.
- 3.-Premios, ayudas, y subvenciones: El Consejo Asesor de la cátedra podrá promover convocatorias de premios, ayudas y concursos conforme a las bases de ejecución y funcionamiento del presupuesto y a la normativa UMH en materia de subvenciones, al Vicerrectorado competente funcionalmente respecto a la finalidad de la actividad de fomento promovida, previa autorización del Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo.

3. Gestión económico-administrativa

La gestión de las actividades es responsabilidad del director (o codirector, en caso que de las cátedras tengan un director externo a la UMH) de cátedra, que será apoyado en la gestión económico administrativa por el equipo multidisciplinar constituido por los siguientes ámbitos de gestión que desempeñarán las siguientes funciones:

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





3.1. Funciones de gestión de acciones de organización, relaciones y apoyo:

Serán desempeñadas por el secretario de la cátedra, bajo la coordinación de la dirección, las acciones de gestión y coordinación relacionadas con:

- Consejo Asesor.
- Actos de representación.
- Relaciones institucionales de la cátedra.

3.2 Funciones de gestión administrativa:

Comprenden las funciones de tramitación económica de:

- Gastos de representación de la cátedra.
- Tramitación de liquidaciones por gastos corrientes de capítulo II, alumnos en prácticas, tramitación de dietas y demás gastos de funcionamiento ordinario.
- Gastos en inversiones básicas de la cátedra (capítulo VI).
- Gestiones ordinarias básicas asimiladas a la gestión económica de las partidas generales de la unidad orgánica a la que está adscrito.

En cátedras de mecenazgo serán desempeñadas por el personal administrativo perteneciente a la unidad orgánica a la que esté adscrito el centro de gasto de la cátedra, entre las funciones ordinarias de gestión atribuidas al PTGAS de Plantilla de la UMH. En cátedras institucionales serán desempeñadas por el personal adscrito a la Unidad de Mecenazgo del SGPP.

3.3. Funciones específicas de gestión en materia de mecenazgo:

El personal adscrito a la Unidad de Mecenazgo del SGPP prestará las siguientes funciones específicas de apoyo:

1.Relación con mecenas:

- ✓ Coordinación de acciones para la captación de recursos.
- ✓ Apoyo en organización de eventos.
- ✓ Proyección de la imagen de la cátedra, gestión página web y promoción a través de redes sociales.
- ✓ Proyectar acciones de difusión, encuentros y visitas a mecenas.

2.Gestión especializada:

- ✓ Gestión de créditos de capítulo IV y VII.
- ✓ Gestión patrimonial (reserva de espacios).
- ✓ Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Coordinación elaboración memorias anuales.

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social I Av. de la Universitat s/n 03202 Elx





3.Gestión patrimonial de expedientes de mecenazgo:

- ✓ Gestión de expedientes de donaciones.
- ✓ Gestión de proyectos de mecenazgo.
- ✓ Gestión de micromecenazgo: portal de mecenazgo.
- ✓ Gestión de documentos de formalización de aportación de recursos.
- ✓ Relaciones de donantes, punto de información personal.
- ✓ Remisión de certificados y reconocimientos a mecenas.

4. Informes Económicos

Para facilitar el seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá presentarse por acuerdo del Consejo Asesor:

- Memoria presupuestaria de planificación de acciones a realizar en la anualidad: En el mes de noviembre del año anterior (n-1) al de comienzo de la correspondiente anualidad (n), deberá presentarse memoria presupuestaria aprobada por el Consejo Asesor, que recoja la planificación presupuestaria de las acciones a ejecutar durante la correspondiente anualidad, estimando las actividades previstas y cuantificadas presupuestariamente, aportando objetivos e indicadores por actividad. En aquellos supuestos en los que se planifiquen actividades específicas de investigación, difusión, divulgación o formación, deberá solicitarse apertura de centro de gasto finalista a través del vicerrectorado competente funcionalmente para garantizar su habilitación con carácter previo al inicio de la actividad.
- Liquidación presupuestaria anual: En el mes de enero del año posterior (n+1) al de finalización de cada anualidad (n), deberá presentarse memoria justificativa de ejecución de las actividades alcanzadas durante la correspondiente actividad, con detalle de los resultados obtenidos sobre los objetivos fijados para la correspondiente anualidad.

Fet que comuniqui perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertoqueu.	Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.
---	---

LA SECRETÀRIA GENERAL

Signat electrònicament per:/Firmado electrónicamente por:
M. Mercedes Sánchez Castillo

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx

